



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR



SECRETARÍA

ACTA No. 012 - 2018

SESIÓN ORDINARIA – JUEVES 19 DE ABRIL DEL 2018

En la ciudad de Cariamanga a diecinueve de abril del 2018, a partir de las 16H00, previa convocatoria legal, en el Salón de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas y en presencia del Dr. Mario Vicente Cueva Bravo - **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, se instalan en Sesión ordinaria los honorables ediles del Cantón Calvas: Ing. Javier Alberto Sarango Gaona **VICEALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, Lic. Patricio Bravo Ludeña, Lic. María del Cisne Cevallos Cueva Ing. Johanna Gaona Jiménez; y, Dr. Richard Soto Briceño – **CONCEJALES PRINCIPALES DEL CANTÓN CALVAS**. Actúa como Secretario el Ab. Byron Paul Ludeña Torres.

LA PRESENTE SESIÓN SE DESARROLLÓ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

Por disposición del señor Alcalde, el Secretario da lectura de los puntos del orden del día.

PRIMERO.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

Por disposición del señor Alcalde el secretario constata el quórum reglamentario e informa de la presencia de los Cinco Concejales Principales y el señor Alcalde.

SEGUNDO.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR PARTE DEL Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO – ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- Señores concejales, una vez que hemos registrado el quórum reglamentario, existiendo el mismo agradeciéndoles por su presencia, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria señalada para este día y esta hora gracias por su presencia, declaro instalada la presente sesión ordinaria de Concejo Cantonal.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- Señores concejales, ustedes tienen conocimiento el presente orden del día para su aprobación, si desean hacer alguna



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



SECRETARÍA

modificación de acuerdo al Art.- 318 inciso segundo del COOTAD, si ustedes creen señores concejales que se podría realizar algún cambio les solicito que pidan la palabra caso contrario pasaríamos a la votación respectiva.

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN SE TOMA VOTACIÓN EN FORMA NOMINATIVA PARA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA

LIC. PATRICIO BRAVO LUDEÑA.- señor Alcalde compañeros concejales señor secretario, mi voto por la aprobación del orden del día.-

LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, con mi voto por la aprobación del presente orden del día con ocho puntos a tratarse.

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- señores concejales por la aprobación del orden del día.-

ING. JOHANNA GAONA JIMENEZ.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, con mi voto por la aprobación del presente orden del día.

ING. JAVIER SARANGO GAONA.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, con mi voto por la aprobación del presente orden del día.

DR. RICHARD YOBANI SOTO BRICEÑO.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, mi voto a favor de la aprobación del presente orden del día con los nueve puntos a tratarse.

SECRETARIO.- POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

RESUELVE.- APROBAR EL ORDEN DEL DÍA.

4.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA CONTROLA Y PROHÍBE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CHANCHERAS, GRANJAS PORCINAS, AVÍCOLAS VACUNOS Y OTROS SIMILARES DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, LA CABECERA CANTONAL Y CABECERAS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN CALVAS.



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR



SECRETARÍA

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- muy buenas tardes señores servidores públicos que nos acompañan al tratamiento del presente proyecto de ordenanza, le solicito señor secretario proceder a dar lectura del proyecto de ordenanza

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE ME PERMITO DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- el Lic. Patricio Bravo presente un documento con varias observaciones al proyecto de ordenanza para ir analizando también, el momento que corresponde el Art. correspondiente para que nos explique para inclusión de las observaciones.

ING. JAVIER ALBERTO SARANGO GAONA.- señor alcalde, dando un saludo fraterno a los servidores públicos que nos acompañan al tratamiento del proyecto de ordenanza, si no mal recuerdo en el Art. 2 habíamos quedado analizando esta situación de que no se podrá atender tanto lo referente al área urbana y rural, se quedo en esta sesión poder consensuar de la mejor manera, para ver si se va hacer solo la parte urbana o también se va a incluir a las parroquias rurales por cuanto más adelante en la ordenanza y el comisario que es solo a lo mejor no se de abasto para realizar este control para todo el cantón, la competencia va hacer demasidamente amplia para poder controlar y poder atender este tipo de demandas no existe el personal necesario para poder cumplir con los requerimientos de la ciudadanía.

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- señores concejales alguna propuesta que tengan sobre este artículo si lo radicamos solo a la cabecera cantonal Cariamanga o también será aplicado en las cabeceras parroquiales.

DR. RICHARD YOVANNY SOTO BRICEÑO.- Señor Alcalde, compañeros concejales señores servidores públicos que nos acompañan muy buenas tardes con todos, en el sentido de trabajar con esta ordenanza principalmente en el control de la instalación dentro del perímetro urbano radica básicamente a los efectos de la actividad pecuaria que esto implica como emanación de olores lo que es malestar con vecinos porque técnicamente no es viable que estas infraestructuras estén ubicadas dentro del perímetro urbano y que sus desechos no sean arrojados hacia los colectores, en ninguna parte del país me parece que están operando chancheras dentro del perímetro urbano, se han realizado ordenanzas a nivel nacional para regular este problema que no solo es local y Calvas no es al excepción tenemos este inconveniente, por otra parte tenemos que regular en el perímetro urbano de las



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR



SECRETARÍA

parroquias rurales, porque ya tenemos el inconveniente también en las parroquias que junto al dispensario médico se encuentran chancheras establecidas, estas parroquias están haciendo una fuerte inversión en sus sistemas de alcantarillado que también nos toca proteger ya que la inversiones son fuertes económicamente hablando, la aplicabilidad de este proyecto de ordenanza radica a estos sitios y obviamente tenemos la particularidad en el cantón de los centros poblados establecidos como por ejemplo Yambaca y otros mas, para ejecutar esta ordenanza existe el comisario y el comisario es para todo el cantón así lo determina la ley si el comisario recibe la denuncia tiene que ir al control y realizar la indagación, no por esto el comisario tendrá que ir hacer un censo en todo el cantón para ver cuántas chancheras hay y a cuales aplicar la ordenanza y a cuales no aplicar la misma, este es el proyecto de ordenanza que yo propongo y que es lo que le conviene al cantón está en debate nuestra condición como gobierno autónomo es de regular las normativas dentro de nuestro territorio, este proyecto esta propuesto para ser aplicado en el cantón Calvas,

LIC. PATRICIO BRAVO LUDEÑA.- cuando hablamos de tenencia aquí en Cariamanga, la gente que faena del mercado central no tiene donde tener los cerdos para ser pelados al día siguiente como van hacer ellos con este tema.

DR. RICHARD YOVANNY SOTO BRICEÑO.- Cuando hablamos de instalación de chancheras quiere decir que prohibimos totalmente la tenencia, nosotros prohibimos la instalación y las nuevas construcciones, sabemos que la crisis está golpeando y se han incrementado el tema de las tercenas en la ciudad, antes habían unas cinco ahora hay como veinte, cuando hablamos de la tenencia es de la permanencia estacionaria todo lo que es para engorde y pela de los cerdos, los tercenistas tienen la autorización para tenerlos hasta el otro día pelar pero otra cosa es la crianza de los cerdos, ellos tienen la actividad de venta y comercio pero la de crianza de los animales, pero si desean tener una granja de crianza de los animales tiene que cumplir con las normas técnicas. La idea es de precautelar las plantas de tratamiento y el bienestar de la ciudadanía

LIC. PATRICIO BRAVO LUDEÑA.- se les va a prohibir las chancheras en las casas

DR. RICHARD YOVANNY SOTO BRICEÑO.- es que es ilegal debería prohibírseles por la salud de los vecinos. El tema del camal es que se debe cumplir y ellos tienen que ir a un matadero no tienen que llevar a la casa para que duerma, ahí entra el trabajo del veterinario para la revisión de los mismos. La idea de la ordenanza es de



SECRETARÍA

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



realizar el control de las chancheras dentro del perímetro urbano y de ayudar a la ciudadanía para una mejor convivencia entre vecinos.

LIC. PATRICIO BRAVO LUDEÑA.- a mi parece que deberíamos tener el camal para poder aplicar la ordenanza y los señores puedan llevar ahí los cerdos para ser pelados, ese es mi parecer.

Secretario.- quedaría.- **Art. 2.- Ámbito.**- Esta ordenanza regirá dentro de todo el perímetro urbano cantonal, parroquias rurales y demás centros poblados en crecimiento aprobados por el concejo municipal del cantón Calvas, Provincia de Loja.

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE ME PERMITO DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

LIC. PATRICIO BRAVO LUDEÑA.- una pregunta aquí la aplicación y control se coloca en el Art. para que vaya en orden la aplicación sería la unidad de gestión ambiental y control el comisario

Secretario.- quedaría.- **Art. 3.- Control de la competencia.**- La aplicación y control del cumplimiento de la presente ordenanza le corresponde a la Unidad de saneamiento Ambiental, Comisaria Municipal, y la Unidad de Gestión de Riesgos, del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas.

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE ME PERMITO DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

LIC. PATRICIO BRAVO LUDEÑA.- yo le preguntaba al Dr. Richard Soto porque son trescientos metros ya que yo consulte en otra ordenanza en la cual consta quinientos metros, yo sugería que se haga de mil metros, yo me puse hacer una investigación técnica y establecen mil metros de distancia los retiros alrededor del perímetro para poder evitar la contaminación, yo sugeriría cogerse a estos mil metros que se establece técnicamente.

DR. RICHARD YOVANNY SOTO BRICEÑO.- los mil metros se establece de acuerdo a la proposición de carga animal que tenga no es la misma contaminación de una chanchera de dos animales que una granja que tenga trescientos cerdos entonces una granja de trescientos debe estar a un kilómetro para evitar que los olores por



arrastre del viento lleguen estos y a pesar de todo esto llegan los olores, pero es manejable a trescientos metros a la redonda.

Ing. Alex Agila.- yo sugiero si se podría aplicar por ejemplo de trescientos a mil metros y así sucesivamente se podría realizar algún cuadro para poder realizar esta determinación, de acuerdo a la construcción.

ING. JAVIER ALBERTO SARANGO GAONA.-las ordenanzas son de cumplimiento tácito, si yo dije al ordenanza dice trescientos metros yo tengo que estar a trescientos metros no me pueden decir que tengo que estar con mas distancia, yo le veo de suma importancia dejar los rangos para que la ciudadanía y los que tiene que aplicar la ordenanza sepa lo que tiene que hacer, ya que esa potestad de decisión no podemos darle al funcionario, para que se cumpla con lo que está escrito.

Dr. Percy Loaiza.- aquí nos estamos olvidando de incluir al departamento de planificación ya que ellos son los que tiene los técnicos para poder realizar las mediciones respectivas por cuanto obligatoriamente tiene que haber una responsabilidad por la distancia. Ya que ellos tiene el personal y el equipo técnico para la poder determinar la distancia.

Secretario.- quedaría.- **Art. 7.- De los parámetros técnicos.**- Para la ubicación de granja porcina y/o avícola, el propietario deberá sujetarse de manera obligatoria a las siguientes normas técnicas y sanitarias:

a).- La ubicación o instalación de granjas porcinas o avícolas deberán establecerse de acuerdo al siguiente cuadro:

CLASIFICACION DE GRANJAS PORCINAS DE ACUERDO AL NUMERO DE ANIMALES.-			
Las granjas porcinas se clasificarán como de subsistencia, Pequeña, mediana y grande o megaproyecto, de conformidad con su población y conforme se indica en la siguiente tabla:			
CATEGORIA	MADRES REPRODUCTORAS	TOTAL ANIMALES	DISTANCIA RETIRO MINIMO (Metros)
SUBSISTENCIA FAMILIAR	1 > / 5 (vientre)	1 - 10 (animales)	50 - 100 m
PEQUEÑA	> 5 / < 10 (vientres)	10 - 50 (animales)	100 - 300 m
MEDIANA	> 10 / < 50 (vientres)	50 - 400 (animales)	300 - 500 m



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



GRANDE	> 50 / < 100 (vientres)	400 - 1000 (animales)	> 1000 m
---------------	----------------------------	--------------------------	----------

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE ME PERMITO DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

LIC. PATRICIO BRAVO LUDEÑA.- yo tengo una sugerencia para que no se coloque de hormigón armado, sino solo de hormigón simple que es mucho más económico y va a cumplir la misma función,

DR. RICHARD YOVANNY SOTO BRICEÑO.- no habría ningún problema ya que esto quedaría a discreción de los propietarios, por ejemplo en algunos lados utilizan madera para las paredes por cuanto esto abarata precios e influye en climas fríos para mejor conservación del animal

Secretario.- quedaría.- c).- Las granjas porcinas deberán mantener piso de hormigón simple, paredes de ladrillo o bloque de ser posibles revestidas, una pendiente del 3 al 4 % hacia un desagüe propio construido para este fin y se asignará un área promedio de un (1) cerdo adulto por cada 1,50 m².

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE ME PERMITO DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

Secretario.- quedaría e).- El estercolero o pozo séptico será de paredes de hormigón armado o material impermeable cuando se encuentre a menos de los 500 metros lineales de distancia de una vertiente de agua, y podrá ser sin impermeabilización fuera de dicha distancia, con una ubicación de 10 metros mínimos de las construcciones. Según las disposiciones de la ley ambiental;

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE ME PERMITO DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

DR. RICHARD YOVANNY SOTO BRICEÑO.- Aquí por favor podemos incluir sanitaria y ambientales

Secretario.- quedaría i).- Quien no cumpla con las normas sanitarias y ambientales antes anotadas, no podrá construir e instalar ningún tipo de granjas porcinas o avícolas



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



SECRETARÍA

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE ME PERMITO DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

LIC. PATRICIO BRAVO LUDEÑA.- Propongo este literal como j La orientación de las porquerizas y galpones avícolas en que deberán estar construidas será en contra el viento; a fin de evitar la circulación de corrientes de aire que trasporten, movilicen gases y olores característicos de la actividad porcícola, avícola y contaminación ambiental a la comunidad, para tener coherencia de lo estábamos hablando anteriormente

Secretario.- quedaría j).- La orientación de las porquerizas y galpones avícolas en que deberán estar construidas será en contra el viento; a fin de evitar la circulación de corrientes de aire que trasporten, movilicen gases y olores característicos de la actividad porcícola, avícola y contaminación ambiental a la comunidad

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE ME PERMITO DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

DR. RICHARD YOVANNY SOTO BRICEÑO.- treinta aves se consideran como una actividad menor no es significativa no va en función de cantidad, era como lo manifestaba anteriormente treinta animales es manejable en un galpón pequeño domiciliario y no tiene mayor afectación a la ciudadanía, más un galpón de cien animales es más grande y este ya necesita de mayor cuidado,

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- estamos de acuerdo señores concejales, entonces continuamos

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE ME PERMITO DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

ING. JAVIER ALBERTO SARANGO GAONA.- este artículo también estuvo en debate por la situación si se encuentra algún animal serán retenidos provisionalmente por los miembros de la policía municipal, este lugar provisional hasta que se notifique a los propietarios donde los tendríamos como lo van a manejar en donde se los va a ubicar,



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR



SECRETARÍA

DR. RICHARD YOVANNY SOTO BRICEÑO.- la propuesta esta echa el concejo decide si va o no va, podemos quitar esto y no especulamos sobre lo que pueda pasar

ING. JAVIER ALBERTO SARANGO GAONA.- el tema exclusivo es que esto ya estuvo en análisis, y en debate con todo respeto nosotros cuando presentamos los proyectos de ordenanza puede cambiarse inclusive desde el título o por último decir no se aprueba, cuando uno propone un artículo no está en la obligación que se acepte tal como está propuesto y cuando nosotros ubicamos un punto de vista, muy particular por mi yo lo pongo a esto en colación no es porque uno está en contra no, de ninguna manera la idea es que los proyectos de ordenanza a la final salgan de la mejor manera, mi pregunta es que como vamos a manejar esto el momento de aplicarlo,

DR. RICHARD YOVANNY SOTO BRICEÑO.- la situación es la siguiente, la observación que usted hace muy sesuda, nuestra capacidades institucionales no nos permiten hacer por las limitaciones tanto de personal como de voluntad de los funcionarios, la otra situación es de que este proyecto lo he presentado y ha estado en sus manos por más de seis meses y a entrado casi ya ha tres debates yo al menos soy bien claro en las situaciones vale que aporten como debe de quedar el articulo o simplemente que se lo suprime para solucionar esta realidad para que los animales ya no anden por las vías de esta ciudad, lo que usted dice Ing. es cierto nosotros a veces solicitamos que se nos arme una carpa y nos manifiestan yo no estoy encargado de esto, peor coger un animal, aquí debemos de dejar que circulen los animales por la vía por cuanto no tenemos la capacidad de personal para cogerlos peor aun para sancionar.

LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.- en el Art. 9 del presente proyecto manifiesta Queda terminantemente prohibido la libre circulación, crianza, reproducción y conservación de vacunos, asnos, chanchos, ovejas y cabras en el perímetro urbano de la ciudad, aquí ya está la prohibición.

DR. RICHARD YOVANNY SOTO BRICEÑO.-esta prohibición ya se establece en normas nacionales esto ya consta en la ley el MAG ya tiene su normativa, yo realizo la siguiente propuesta para este artículo **Art. 14.-** Toda especie de ganado que se encuentre vagando por las calles, avenidas, parques y sitios públicos, sus propietarios serán sancionados con el 10%RBU, a más de la facultad de ser retenido provisionalmente por los miembros de la policía municipal; este se entregara de forma



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR



SECRETARÍA

inmediata una vez cancelada la multa, para lo cual se emitirá un título de crédito por el departamento financiero del GADCC.

Secretario.- quedaría **Art. 14.-** Toda especie de ganado que se encuentre vagando por las calles, avenidas, parques y sitios públicos, sus propietarios serán sancionados con el 10%RBU, a más de la facultad de ser retenido provisionalmente por los miembros de la policía municipal; este se entregara de forma inmediata una vez cancelada la multa, para lo cual se emitirá un título de crédito por el departamento financiero del GADCC.

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE ME PERMITO DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

Dr. Percy Loaiza.- propongo ya que no podemos retener a los animales **Art. 15.-** Los propietarios que mantengan en la zona urbana ganado de las especies bovina, equino, porcina, caprina ovina y otras especies más de ganado, serán notificados por el comisario municipal, concediéndoles treinta (30) días de plazo para su retiro. El incumplimiento será sancionado con una multa de carácter económico del 20% del RBU. Su reincidencia se sancionará con el doble de la multa y si existiere una tercera vez, se establecerá el 50% del RBU. Esto con la finalidad que los propietarios tengan conocimiento y los saquen.

Secretario.- quedaría **Art. 15.-** Los propietarios que mantengan en la zona urbana ganado de las especies bovina, equino, porcina, caprina ovina y otras especies más de ganado, serán notificados por el comisario municipal, concediéndoles treinta (30) días de plazo para su retiro. El incumplimiento será sancionado con una multa de carácter económico del 20% del RBU.

Su reincidencia se sancionará con el doble de la multa y si existiere una tercera vez, se establecerá el 50% del RBU

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE ME PERMITO DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- deberíamos de eliminar la parte que dice derrocamiento de la infraestructura

Secretario.- quedaría **Art. 16.-** Para el caso de instalaciones dentro del perímetro urbano donde exista la crianza de ganado menor, los técnicos de la Unidad de



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



SECRETARÍA

Riesgos, la Unidad de Gestión Ambiental o Comisario de Ornato del GAD, notificará por escrito al Comisario Municipal, este a su vez al propietario concediéndole un plazo máximo de (30) treinta días según el caso para su retiro.

En caso de no cumplirse, los dueños serán sancionados con una multa de TRES RBU.

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE ME PERMITO DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

Secretario.- quedaría **Art. 17.- Sanciones.-** Quien contravenga las disposiciones legales contenidas en esta Ordenanza, tendrá las siguientes sanciones:

a) Si Luego de realizada una inspección y verificada la existencia y funcionamiento de chancheras en hogares, granjas porcinas, avícolas, vacunos y otros similares, dentro del perímetro urbano de la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales el Comisario Municipal, notificará por escrito a sus propietarios, concediéndoles un plazo de (90) días, para que estos procedan a la respectiva desocupación de los animales y reubicación de las instalaciones.

b) En caso de que los propietarios no cumplan con el plazo concedido en el literal anterior, el Comisario Municipal, impondrá una multa de (3) TRES RBU y concederá un plazo definitivo de (15) quince días para la desocupación.

c) Si los propietarios, administradores o cuidadores, que no acataren la disposición del Comisario Municipal; dentro del plazo establecido éste, dispondrá inmediatamente una multa máxima que corresponde a cinco (5) RBU para lo cual se extenderá el correspondiente título de crédito correspondiente sin derecho a apelación alguna.

d) Las personas naturales, jurídicas que mantengan y establezcan criaderos de animales en los domicilios dentro del área urbana (chancheras, galpones, cuyeras y establos de ganado bovino, caprino y ovino) destinados a la producción de carne para su comercialización serán sancionados por el Comisario Municipal con (3) TRES RBU.

e) Para el caso de denuncias realizadas por efectos de la tenencia de animales y existencia de chancheras, galpones avícolas, cuyeras etc. Dentro del perímetro urbano de la cabecera cantonal y de cabeceras parroquiales de igual manera se



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR



SECRETARÍA

sujetaran al procedimiento establecido en el Art. 19 de la presente ordenanza y el Art. 124 de la Ley Orgánica de Salud.

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE ME PERMITO DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

Inq. Pio Cueva.- en esta disposición debería ir y en vez de y /o ya que la EMAPAC es la encargada del alcantarillado directamente

Secretario.- quedaría **SEGUNDA.**-Queda terminantemente prohibido mantener conexiones domiciliarias de descarga de aguas residuales de chancheras, galpones y bodegas de subproductos agrícolas al sistema de alcantarillado sanitario y pluvial; cuerpos de agua (quebradas y fuentes de agua); las personas que incumplan esta disposición serán sancionadas con CINCO RBU para el efecto el Comisario Municipal, previo a informe Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental y EP-EMAPAC.

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE ME PERMITO DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDENANZA.

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- señores concejales si existe alguna modificación más que realizar al texto del proyecto de ordenanza

LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.- voy a proponer que en la primera disposición transitoria que dice: Las chancheras en domicilios ya existentes, así como también granjas porcinas, avícolas, vacunos y otros similares, dentro del perímetro urbano del cantón Calvas, tendrán un plazo de 30 días según sea el caso para su reubicación, contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza. Para que este plazo se lo incremente a noventa días

Secretario.- quedaría **PRIMERA.**- Las chancheras en domicilios ya existentes, así como también granjas porcinas, avícolas, vacunos y otros similares, dentro del perímetro urbano del cantón Calvas, tendrán un plazo de 90 días según sea el caso para su reubicación, contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza.

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE SE TOMA VOTACIÓN EN FORMA NOMINATIVA DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



SECRETARÍA

LIC. PATRICIO BRAVO LUDEÑA.- señor Alcalde compañeros concejales señor secretario, luego de haber analizado este proyecto de ordenanza y que el municipio de calvas es fundamental el control en todas las competencias que tiene tanto en el tema ambiental e infraestructura y sabemos que nos falta una infraestructura fundamental como es el camal municipal y hace falta el camal municipal para que esta ordenanza no perjudique económicamente a la ciudadanía del cantón Calvas mi voto en contra del segundo debate del proyecto de ordenanza que regula controla y prohíbe la instalación y funcionamiento de chancheras, granjas porcinas, avícolas vacunos y otros similares dentro del perímetro urbano, la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales rurales del cantón Calvas

LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor secretario, luego del respectivo análisis realizado durante estos dos debates del presente proyecto de ordenanza y tomando en consideración la importancia que releva en si el cuidado del medio ambiente el cuidado de las plantas de tratamiento de alcantarillado y para ayudar al trabajo de quienes están al frente de la comisaria con mi voto a favor en segundo debate del proyecto de ordenanza que regula controla y prohíbe la instalación y funcionamiento de chancheras, granjas porcinas, avícolas vacunos y otros similares dentro del perímetro urbano, la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales rurales del cantón Calvas

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- señores concejales, señor secretario, una vez que se ha procedido hacer un análisis un debate y se ha realizado modificaciones al texto del proyecto de ordenanza que regula controla y prohíbe la instalación y funcionamiento de chancheras, granjas porcinas, avícolas vacunos y otros similares dentro del perímetro urbano, la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales rurales del cantón Calvas, con mi voto a favor en segundo debate el proyecto de ordenanza

ING. JOHANNA GAONA JIMENEZ.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, luego del respectivo análisis y asesoramiento por parte de los técnicos del GADCC, y considerando de gran importancia en el tema de salud pública con mi voto a favor en segundo debate del proyecto de ordenanza que regula controla y prohíbe la instalación y funcionamiento de chancheras, granjas porcinas, avícolas vacunos y otros similares dentro del perímetro urbano, la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales rurales del cantón Calvas

ING. JAVIER ALBERTO SARANGO GAONA.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor secretario una vez que hemos realizado el análisis a cada uno de



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



SECRETARÍA

los artículos del proyecto de ordenanza y al emitir los diferentes criterios y aportes al mismo, ya que la idea del debate es que los proyectos de ordenanza se trabajen a la realidad de la institución a la realidad de nuestra ciudad y de nuestro cantón los temas de los proyectos de ordenanza tienen que ser circunscriptos en la operatividad y siempre precautelando todos los intereses de la ciudadanía sino de la totalidad si no de una gran mayoría con estos antecedentes y con la necesidad de precautelar la salud, y la inversión realizada por el Gobierno autónomo descentralizado del cantón Calvas con mi voto a favor en segundo debate del proyecto de ordenanza que regula controla y prohíbe la instalación y funcionamiento de chancheras, granjas porcinas, avícolas vacunos y otros similares dentro del perímetro urbano, la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales rurales del cantón Calvas

DR. RICHARD YOVANNY SOTO BRICEÑO.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, con mi voto favorable en segundo debate del proyecto de ordenanza que regula controla y prohíbe la instalación y funcionamiento de chancheras, granjas porcinas, avícolas vacunos y otros similares dentro del perímetro urbano, la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales rurales del cantón Calvas

SECRETARIO. CON CINCO VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

RESUELVE. APROBAR EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA CONTROLA Y PROHÍBE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CHANCHERAS, GRANJAS PORCINAS, AVÍCOLAS VACUNOS Y OTROS SIMILARES DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO, LA CABECERA CANTONAL Y CABECERAS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN CALVAS

5.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR SEGUNDO ZOILO CHALACO MASACHE SOBRE LA VENTA DE TERRENO SIGNADO CON EL NRO. 21 UBICADO EN LA CALLE AVENIDA MACARA PARROQUIA CHILE CON CALVE CATASTRAL 11 02 02 01 05 028 043 000.

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- señores concejales, tiene ustedes la documentación que abaliza el requerimiento solicitado por el señor SEGUNDO ZOILO CHALACO MASACHE, si tiene algún a pregunta caso contrario pasaríamos a la votación.



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA-LOJA-ECUADOR



SECRETARÍA

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE SE TOMA VOTACIÓN EN FORMA NOMINATIVA DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

LIC. PATRICIO BRAVO LUDEÑA.- señor Alcalde compañeros concejales señor secretario, basándome en los informes presentados por Planificación, Obras Publicas y el departamento jurídico, con mi voto a favor de la petición presentada por el señor Segundo Zoilo Chalaco Masache sobre la venta de terreno signado con el Nro. 21 ubicado en la calle avenida Macara parroquia Chile con clave catastral 11 02 02 01 05 028 043 000.

LIC. MARÍA DEL CISNE CEVALLOS CUEVA.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor secretario, luego de analizar los informes técnicos presentados Planificación, Obras Publicas, departamento financiero y el departamento jurídico quien manifiestan que resulta perjudicial la venta del terreno con mi voto a favor de la petición presentada por el señor Segundo Zoilo Chalaco Masache sobre la venta de terreno signado con el Nro. 21 ubicado en la calle avenida Macara parroquia Chile con clave catastral 11 02 02 01 05 028 043 000.

Dr. MARIO VICENTE CUEVA BRAVO.- señores concejales, señor secretario, luego de haber revisado los informes emitidos por los jefes departamentales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas resuelvo favorablemente la venta de la faja de terreno al señor Segundo Zoilo Chalaco Masache sobre la venta de terreno signado con el Nro. 21 ubicado en la calle avenida Macara parroquia Chile con clave catastral 11 02 02 01 05 028 043 000.

ING. JOHANNA GAONA JIMENEZ.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, luego de haber revisado los informes emitidos por los jefes departamentales correspondientes con mi voto a favor de la petición presentada por el señor Segundo Zoilo Chalaco Masache sobre la venta de terreno signado con el Nro. 21 ubicado en la calle avenida Macara parroquia Chile con clave catastral 11 02 02 01 05 028 043 000.

ING. JAVIER ALBERTO SARANGO GAONA.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor secretario, luego de haber revisado la información y al obtener los informes favorables de los directores departamentales con mi voto a favor de la petición presentada por el señor Segundo Zoilo Chalaco Masache sobre la venta de terreno signado con el Nro. 21 ubicado en la calle avenida Macara parroquia Chile con clave catastral 11 02 02 01 05 028 043 000.



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”



SECRETARÍA

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR

DR. RICHARD YOVANNY SOTO BRICEÑO.- Señor Alcalde, compañeros concejales, señor Secretario, con mi voto apruebo favorablemente de la petición presentada por el señor Segundo Zoilo Chalaco Masache sobre la venta de terreno signado con el Nro. 21 ubicado en la calle avenida Macara parroquia Chile con clave catastral 11 02 02 01 05 028 043 000. Una vez que se ha constatado que no resulta la venta perjudicial contra la institución y consta con los respaldos legales correspondientes

SECRETARIO.- CON UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

RESUELVE.- APROBAR LA PETICIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR SEGUNDO ZOILO CHALACO MASACHE SOBRE LA VENTA DE TERRENO SIGNADO CON EL NRO. 21 UBICADO EN LA CALLE AVENIDA MACARA PARROQUIA CHILE CON CLAVE CATASTRAL 11 02 02 01 05 028 043 000.

6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN POR PARTE DEL DR. MARIO CUEVA BRAVO – ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS.

Siendo las 18H45, del día diecinueve de abril del 2018 y habiéndose tratado todos los puntos del orden del día el Dr. Mario Vicente Cueva Bravo - **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS**, declara clausurada la presente sesión.

Dr. Mario Cueva Bravo
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS



Ab. Byron Paul Ludeña Torres
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

